

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 24 de junio de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1248

Palmira, Valle del Cauca, veinticuatro (24) de junio dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Divisorio de Venta de Bien Común
Radicado:	76-520-40-03-002-2018-00243-00
Demandante:	Hernando Pérez Ríos y Villanides Hernández Gómez
Demandado:	Carlos Hirley Gómez Capote y Álvaro Gómez Capote

I. Asunto:

Atendiendo la solicitud impetrada por la apoderada judicial del demandante HERNANDO PÉREZ RÍOS, se le advierte a la peticionaria que el poder allegado en el mes de noviembre del 2020 fue despachado favorablemente a través de la providencia n.º 291 del 16 de febrero del 2021; ahora bien, en cuanto al despacho comisorio, se procederá a librar nuevamente dicho comisorio a fin de que sea tramitado oportunamente.

De otro lado, téngase en cuenta dentro del plenario el documento mediante el cual la togada del referido demandante, prueba su fallecimiento a través del respectivo certificado de defunción, así mismo, concíbese el hecho que la misma manifestó desconocer la existencia de herederos.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO: INFORMAR a la apoderada judicial de HERNANDO PÉREZ RÍOS QEPD, que el poder allegado en el mes de noviembre del 2020 fue despachado favorablemente a través de la providencia n.º 291 del 16 de febrero del 2021.

SEGUNDO: LIBRAR por secretaría nuevamente el respectivo despacho comisorio solicitado, a fin de que sea tramitado oportunamente.

TERCERO: AGREGAR a los autos el documento mediante el cual la togada del demandante, HERNANDO PÉREZ RÍOS, prueba su fallecimiento a través del respectivo certificado de defunción, así mismo, concíbese el hecho que la misma manifestó desconocer la existencia de herederos.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

LP

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

**JUZGADO 2 CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA**

**En Estado No. 46 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 25 DE JUNIO DEL 2021

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee7145140c468841eb109a026b3d4d8074ab15ab6ef94ee55bb44abe1e64449b**

Documento generado en 24/06/2021 11:56:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**